



Resolución Directoral N° 061-2025-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 02 de abril del 2025

VISTOS:

El Proveído de Dirección Ejecutiva en CUT 241-2025-PEBDICP, en el Informe N° 0045-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UDA, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el encargado de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEBDICP, adjuntando Informe Técnico N° 001-2025-MALDA-SPIYY de fecha 10 de marzo del 2025, en donde solicita a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutivo conformando la COMISION DE RECEPCION del PI: **Mejoramiento del servicio de asistencia técnica agrícola y articulación comercial de productos derivados de yuca (Manihot sculenta)**, en 7 localidades del distrito de Yavarí, provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI: 2315777, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 91, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del servicio de asistencia técnica agrícola y articulación comercial de productos derivados de yuca (Manihot sculenta)**, en 7 localidades del distrito de Yavarí, provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto", CUI: 2315777, con un monto total de Tres Millones novecientos cuatro mil seiscientos diecinueve con 33/100 nuevos (3'904,619.33), e inicia su ejecución el 01 de febrero 2022;



Resolución Directoral N° 061-2025-MIDAGRI-PEBDICP

Que, con Resolución Directoral N° 047-2023-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 01 de marzo del 2023, se aprobó la 1era. modificación del Expediente Técnico del PI **"Mejoramiento del servicio de asistencia técnica agrícola y articulación comercial de productos derivados de yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito de Yavarí, provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto"**, CUI: 2315777, para la construcción de 30 módulos demostrativos de transformación de yuca en derivados, así como para la adquisición de bienes y contratar servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2023-MIDAGRI, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprobó la 2da. Modificación del Expediente Técnico del PI **"Mejoramiento del servicio de asistencia técnica agrícola y articulación comercial de productos derivados de yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito de Yavarí, provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto"**, CUI: 2315777, para la construcción de 12 módulos demostrativos familiar y/o grupal de transformación de productos derivados de yuca en 7 comunidades ubicados en el ámbito del Proyecto;

Que, con fecha 07 de marzo del 2025, el coordinador registra en el cuaderno de obra, en el Folio N° 159, Asiento N° 247, solicitando al supervisor la verificación de los trabajos culminados.

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, el supervisor registra en el Cuaderno de Obra en el Folio 159°, Asiento N° 248 el término de toda actividad física del **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial de Productos Derivados de Yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito del Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto"**, Código N° 2315777;

Que, en concordancia con el ítem 6.5 de la Directiva Específica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP, se suscribió el Acta de Término del Proyecto con fecha 10 de marzo del 2025, a efectos de dejar constancia de la culminación de toda actividad física de las metas programadas en el expediente Técnico del indicado proyecto;

Que, con fecha 10 de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Término del proyecto, mediante el cual se da a conocer la culminación de todas las actividades físicas del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial de Productos Derivados de Yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito del Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto"**, Código N° 2315777;

Que, se deberá ejecutar la recepción del referido Proyecto, mediante la comisión de recepción para el cierre del Proyecto en el Aplicativo Informático F9 del Invierte.pe;



Resolución Directoral N° 061-2025-MIDAGRI-PEBDICP

proyecto, (...), tiene como función: *"dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...) c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)";*

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI; del 20 de setiembre de 2024 y Resolución Ministerial N° 0050-2025-MIDAGRI, de fecha 11 de febrero de 2025, respectivamente;

Que, de conformidad con las visaciones de la Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Desarrollo Agroeconómico del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la COMISION DE RECEPCIÓN, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial de Productos Derivados de Yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito del Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto", Código N° 2315777, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	-	Representante de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico
Miembro	-	Responsable de Obras de Unidad de Desarrollo Agroeconómico
Miembro	-	Representante de la Unidad de Administración
Veedor	-	Representante del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión de recepción se trasladará a las comunidades inmersas del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial de Productos Derivados de Yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito del Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto"**, a fin de corroborar las actividades, logros y metas ejecutadas; debiendo incluir la participación del Coordinador y supervisor del PI;

ARTÍCULO TERCERO. – HACER, de conocimiento los extremos de la presente Resolución Directoral a la comisión designada en el Artículo precedente, con la finalidad de que procedan en el marco de sus funciones establecidas en la normativa de la materia, y a los órganos que por la competencia de sus funciones tengan inherencia en el presente acto administrativo.



Resolución Directoral N° 061-2025-MIDAGRI-PEBDICP

Que, considerando que se efectuó una liquidación parcial del proyecto correspondiente al periodo 2022-2024, es necesario realizar una liquidación físico financiera complementaria, toda vez que el referido proyecto ha tenido en el presente año 2025 una asignación presupuestal de S/. 35,000.00;

Que, en concordancia con la Directiva Específica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP, es necesario solicitar a la Dirección Ejecutiva la conformación de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, mediante acto resolutivo, a efectos que se programe la recepción respectiva del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial de Productos Derivados de Yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito del Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto"**, Código N° 2315777;

Que mediante documentos de vistos: Informe N° 0045-2025-MIDAGR-PEBDICP-UDA, e Informe Técnico N° 001-2025-MALDA-SPIYY, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico solicita el acto resolutivo que designe a la Comisión de recepción del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial de Productos Derivados de Yuca (Manihot esculenta), en 7 localidades del distrito del Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto"**, Código N° 2315777, proponiendo su conformación de la siguiente manera:

N°	Nombre	Cargo/Comisión	Dependencia
1	Representante de la UDA	Presidente	UDA
2	Responsable de Obras -UDA	Miembro	UDA
3	Representante de UA	Miembro	UA
4	Coordinador del PI Yuca Yavari	Miembro	Coordinador PI
5	Supervisor del PI Yuca Yavari	Miembro	Supervisor PI

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 07° del Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del



Resolución Directoral N° 061-2025-MIDAGRI-PEBDICP

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pedicip).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

CPC. GABRIEL VALENTIN SOUZA PANAIFO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO.



